

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000430

Callao, 18 OCT 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

La Resolución Jefatural N° 235-2017/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el sábado 30 de setiembre de 2017, el Oficio N° 4541-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el jueves 05 de octubre de 2017, y el Informe N° 1912-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha jueves 12 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 235-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 30 de setiembre de 2017, dispone en su artículo 1: "Aprobar la transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS por la suma total de S/ 2 576 456.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) con cargo a las Fuentes de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados, por Traslados de Emergencia, a



Sra. LIDIA HAYASHI DE VASCO
FEDATARIO PÚBLICO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Reg. 135
18 OCT 2017

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 235-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud señala que la transferencia de fondos o pago que efectúe el Seguro Integral de Salud (SIS) requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 235-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2017-SA y su modificatoria, prescribe que el SIS suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales e Instituciones Administradoras de Fondos de Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 235-2017/SIS, señala: "Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, que aprueba la Directiva que regula los procedimientos para el traslado de emergencia del asegurado al SIS y un acompañante, de su domicilio o de una IPRESS hacia otro con el fin de completar o complementar el proceso de atención definitiva; éste comprende la referencia y contrarreferencia correspondiente, puede realizarse por vía aérea, terrestre, fluvial, lacustre, marítima o mixta. Se considera también el traslado de un asegurado hospitalizado a otro establecimiento para realizarse pruebas diagnósticas o de tratamiento necesarias para completar su atención";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 235-2017/SIS, señala: "Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva antes señalada establece que los gastos a reconocer por traslados de emergencia incluyen el servicio de ambulancia de la IPRESS que la otorgó, viáticos del personal de salud que acompaña durante la referencia y el chofer, según corresponda, de acuerdo a la norma relacionada a ese efecto";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 235-2017/SIS, señala: "Que, mediante informe de Vistos, la Gerencia de Negocios y Financiamiento, sobre la base de opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, concluye que debe transferirse por Traslados de Emergencia, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, el importe de S/ 2 524 100.00 (dos millones quinientos veinticuatro mil cien con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y por el monto de S/ 52 356.00 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con 00/100 soles)";

Que, según el detalle del Anexo "Pliego 135-Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Agosto 2017 (No Tarifados) - Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados", señalado en el artículo 1.- de la Resolución Jefatural N° 235-2017/SIS; dentro de los pliegos beneficiarios de la transferencia financiera se encuentra considerado entre otros, el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad de mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 1 347,00); distribuido en las Unidades Ejecutoras: 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/ 787,00 soles y U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 560,00 soles;

Que, mediante Oficio N° 4541-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 05 de octubre de 2017, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de la unidad ejecutora beneficiaria, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 235-2017/SIS; requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2017 cantidad total de mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 1 347,00).



Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe del visto, comunica que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao, señala que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao año 2017, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 235-2017/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2017 por la cantidad total de mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 1 347,00), distribuido en las Unidades Ejecutoras: 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/ 787,00 soles y U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 560,00 soles;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2017, hasta por la cantidad total de mil trescientos cuarenta y siete con 00/100 soles (S/ 1 347,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

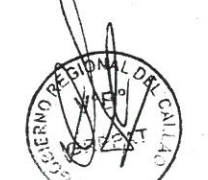
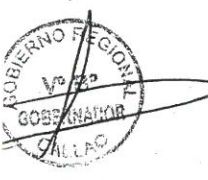
INGRESO					
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias		
1.4			Donaciones y Transferencias		
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes		
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno		
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional		
					1 347,00
					=====
TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO				S/	1 347,00
					=====

**EGRESO
SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL (En Soles)

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 135 Fecha: 17/08/2017



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES				1 347,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS				=====
TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO			S/	1 347,00
				=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPEVILA
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 133 Fecha: 10 OCT. 2017

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 235-2017-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	787,00	0,00	560,00	1 347,00
	Total	0,00	787,00	0,00	560,00	1 347,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 125 Fecha: 18 OCT. 2017

ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : SEPTIEMBRE 2017 (RESOLUCION JEFATURAL N° 235-2017/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				SECTOR SALUD CALLAO		
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión		403 Región Callao - Hospital de Venantilla		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS			
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
	3. 999999 Sin Producto		787.00		560.00			1,347.00	1,347.00
		5.000469 Apoyo Alimentario para Grupos en Riesgos	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
		5.000500 Atención Basica de Salud	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
		5.001189 Servicios de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
		5.001562 Atención en Consultas Externa	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
		5.001563 Atención en Hospitalización	787.00		560.00			1,347.00	1,347.00
		5.001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos	0.00	0.00	0.00			0.00	0.00
SUB TOTAL POR GENERICA			787.00	787.00	560.00			1,347.00	1,347.00
TOTAL GENERAL			787.00		560.00			1,347.00	1,347.00

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 135 Fecha: 18 OCT. 2017

